



**DECRETO 12/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la delimitación del Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo sita en Belchite (Zaragoza) contenida en el Decreto 322/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la figura de Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo en Zaragoza.**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, define el patrimonio cultural aragonés como el integrado por todo los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico, o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

La Ley clasifica estos bienes en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Siendo los Bienes de Interés Cultural los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Dentro de los Bienes de Interés Cultural existe la categoría de Conjunto de Interés Cultural donde está la figura de Sitio Histórico, definida en el artículo 12.2.B).c) como el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, creaciones humanas o de la naturaleza, que posean valores históricos o de singularidad natural o cultural.

La Villa de Belchite Viejo fue declarada bien de interés cultural en la figura de sitio histórico por el Decreto 322/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara bien de interés cultural en la figura de Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo en Zaragoza. Este Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 28 de octubre de 2002. Recientemente el Ayuntamiento de Belchite ha solicitado la modificación de la delimitación del sitio histórico de la Villa de Belchite Viejo con el objeto de ajustar la delimitación del bien de interés cultural a la realidad física del conjunto de cara a la elaboración de un futuro plan especial de protección. Analizada la petición se ha considerado adecuada la modificación de la delimitación contenida en el anexo III del Decreto ajustando la delimitación a los límites reales del sitio histórico y estableciendo un entorno de protección del sitio. Por otro lado, también se ha considerado oportuno establecer una modificación en las medidas de tutela recogidas en el anexo II que recoja la existencia de dicho entorno y la compatibilidad de realizar dentro del sitio histórico actuaciones destinadas a la difusión, cultura y promoción del turismo.

Con el fin de proteger nuestro Patrimonio Cultural y garantizar que no se ponga en peligro la conservación de los bienes, la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, incorpora en su articulado la idea de protección de los entornos de los Bienes de Interés Cultural. Por esta razón, se ha tramitado un procedimiento para la modificación del Decreto 322/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, introduciendo un entorno de protección en el Sitio Histórico.

Este expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el texto refundido de la ley de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

El procedimiento se inició mediante Resolución de 5 de julio de 2021, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública para la modificación de la delimitación del Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo sito en Belchite (Zaragoza) contenida en el Decreto 322/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la figura de Sitio Histórico la Villa de Belchite Viejo en Zaragoza. Esta Resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 21 de julio de 2021. Durante el proceso de información pública se presentaron alegaciones que fueron parcialmente estimadas, modificando la delimitación del sitio histórico en relación con la Iglesia de San Agustín y la colindante Almazara de Jaime.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se ha solicitado informe al Ayuntamiento de Belchite, a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, que informó favorablemente la modificación del Sitio Histórico en su sesión del día 10 de septiembre de 2021 y al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, que informó favorablemente dicha modificación en su sesión de 24 de septiembre de 2021. El Ayuntamiento de Belchite emitió informe favorable de fecha de 24 de septiembre de 2021, salvo en lo delimitación relativa a la Iglesia de San Agustín, alegación que fue estimada.



Posteriormente, mediante Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Directora General de Patrimonio Cultural, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 234, de 16 de noviembre de 2021, se abrió trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, publicando un nuevo plano de delimitación donde se recoge la nueva delimitación en el entorno de la Iglesia de San Agustín como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones presentadas. Durante el periodo de audiencia no se presentaron alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de enero de 2022,

#### DISPONGO:

##### Primero.— *Objeto.*

Es objeto del presente Decreto modificar la delimitación y las medidas de tutela relativas al sitio histórico de la Villa de Belchite Viejo sita en Belchite (Zaragoza) contenidas en el Decreto 322/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara bien de interés cultural en la figura de Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo en Zaragoza, que fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 128, de 28 de octubre de 2002, modificando los anexos II y III del mismo y sustituyéndolos por las medidas de tutela y el plano de delimitación que se recogen como anexos de este Decreto.

##### Segundo.— *Régimen jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo sita en Belchite (Zaragoza), cuya delimitación se recoge en el anexo II de este Decreto, es el previsto en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma norma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes de interés cultural.

Las medidas de tutela del Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico del de la Villa de Belchite Viejo sita en Belchite (Zaragoza) son las que se establecen en el anexo I de este Decreto.

##### Tercero.— *Plan Especial de Protección.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la declaración de Sitio Histórico determina la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en la citada ley, así como en las medidas de tutela del anexo I del presente Decreto.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Sitio Histórico o instrumento similar, el ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles no declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento o comprendidos en el entorno de protección de estos, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones que otorgue.

##### Cuarto.— *Publicidad.*

El presente Decreto se notificará al Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza) y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”. Esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de enero de 2022.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**



## ANEXO I MEDIDAS DE TUTELA

El conjunto de interés cultural de la Villa de Belchite está constituido por el llamado Belchite Viejo y se trata de un Sitio Histórico. La conservación de las ruinas del Belchite Viejo supone la conservación de los restos de una de las villas más importantes de Aragón, con un rico patrimonio arquitectónico.

Para conservar este legado y garantizar que se mantengan los valores que han motivado la declaración, es necesario, dadas las características del Sitio y según especifica la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, establecer las medidas de tutela que a continuación se relacionan:

1. La trama urbana de la Villa de Belchite es el único resto visible que queda de lo que fue el Sitio, además garantiza la comprensión y conocimientos de la historia de la villa.

Dada esta singularidad se deberá mantener la estructura urbana y arquitectónica del sitio de Belchite, así como las características generales del ambiente y de la silueta paisajística.

Salvo en el caso excepcional que por problemas técnicos y estructurales sea necesario para la salvaguarda de un inmueble o de una parte de este, no se permiten derribos dentro del Sitio declarado, debiendo conservarse las ruinas del conjunto, ya sea de edificios de gran envergadura o bien se trate de viviendas sencillas. Igualmente, los materiales que conformaban las edificaciones deben de conservarse en el sitio, no permitiéndose su retirada salvo por motivos técnicos justificados y previo control arqueológico. Estas ruinas forman parte de la historia de la villa, por lo que deben conservarse en ella, o en zona controlada y convenientemente señalizada y delimitada a modo de reserva arqueológica.

Podrán realizarse trabajos de consolidación, sustentación, apeos, apuntalamiento y cualquier otra labor efímera que permita la conservación de los elementos constructivos existentes.

El Plan Especial o instrumento similar estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el Sitio. Hasta la redacción del Plan Especial, no se permite realizar ninguna actividad que pueda llevar al deterioro del mismo, quedando sólo permitidas las encaminadas a la conservación de las ruinas y elementos del Sitio Histórico y las de difusión, cultura y promoción del turismo de la villa de Belchite Viejo.

2. En el ámbito del Sitio Histórico hay que tener en cuenta los Bienes de Interés Cultural existentes, ya que poseen un entorno de protección. El Plan Especial deberá establecer las determinaciones a contemplar en el ámbito de estos Bienes.

3. Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a las fachadas, que se canalizarán soterradas; las intervenciones que se realicen en el Sitio deberán contemplar la ocultación de las instalaciones que no lo estén salvo por motivos técnicos justificados y previo control arqueológico. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas y dispositivos similares se situarán en lugares que no perjudiquen la imagen del sitio. Se permitirá la iluminación del entorno y edificaciones, mediante sistemas ocultos y que no menoscaben la configuración y valor de los elementos constructivos existentes.

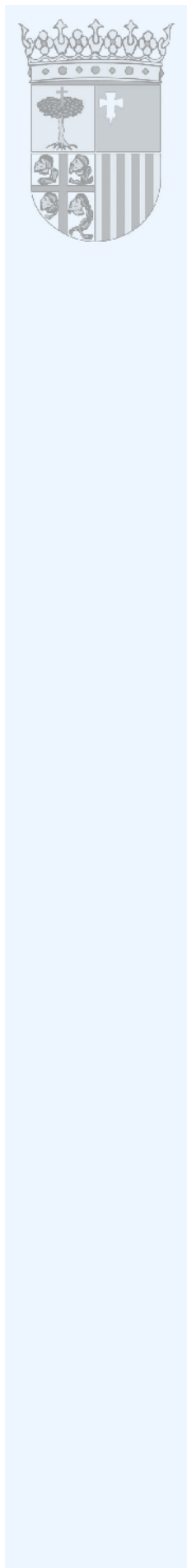
4. Los anuncios, rótulos publicitarios y la señalización en general, deberán ajustarse a la tipología existente y serán armónicos con el sitio.

5. Dadas las características del Sitio, cualquier construcción a realizar en el entorno del mismo debe ser armónica con él y respetar las visuales. Especial cuidado hay que tener en la zona colindante con el pueblo nuevo de Belchite, debiendo las edificaciones respetar el Sitio declarado. Por ello, en el entorno, se deberán respetar las alturas actuales en la zona urbana y prohibir cualquier construcción en zonas no urbanas que impida el disfrute paisajístico y la visualización del sitio histórico.

6. La declaración de Sitio Histórico determina la obligación de aprobar uno o varios planes especiales de protección, u otro instrumento de planeamiento urbanístico similar, que deberá tener en cuenta las medidas de tutela establecidas para el Sitio.

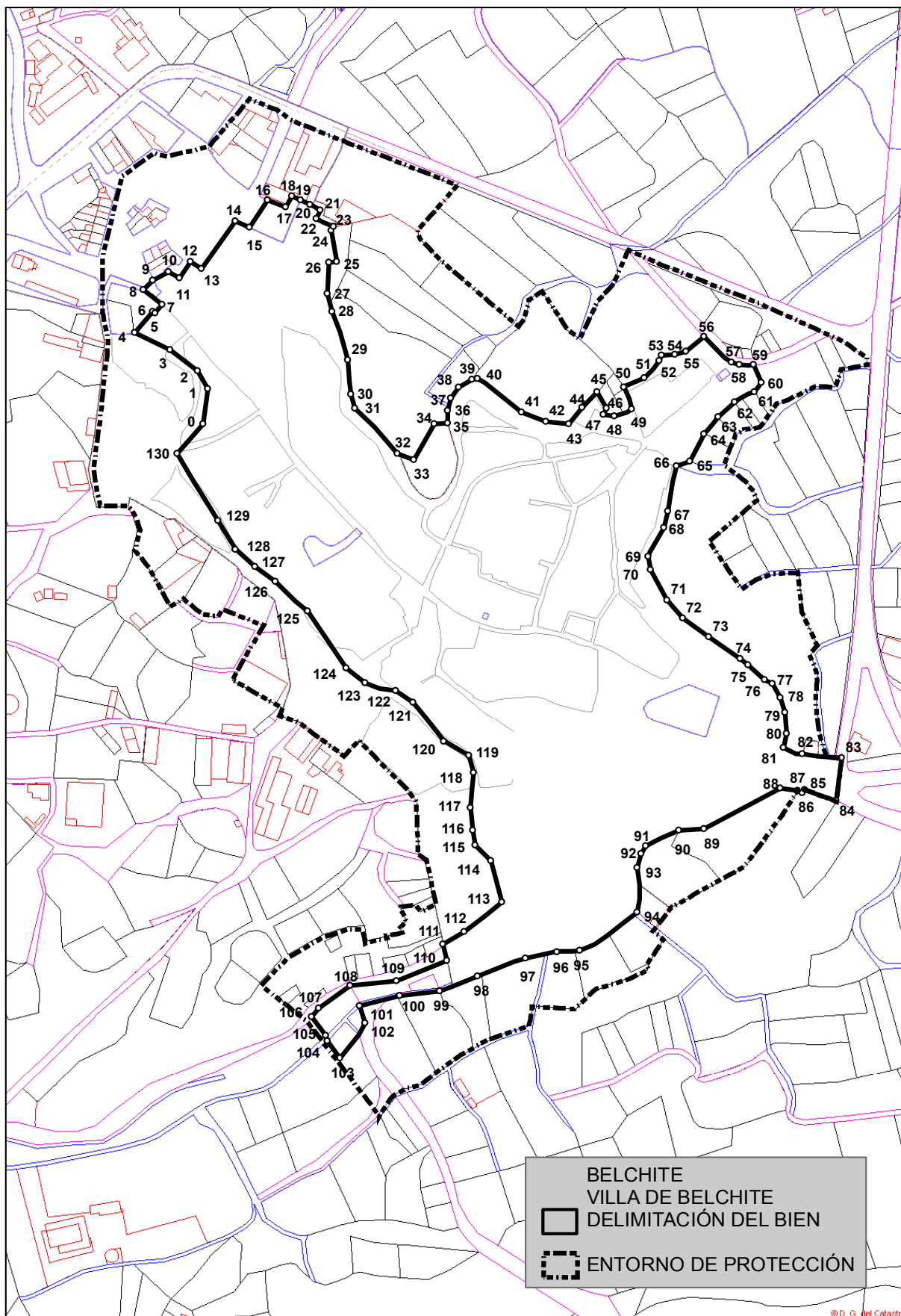
El Ayuntamiento de Belchite iniciará en el plazo máximo de 18 meses, la elaboración de dicho instrumento urbanístico. Este plan, que establecerá las pretensiones que rijan las intervenciones en el Sitio, será elaborado conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, conforme a lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y tendrá en cuenta las medidas de tutela previstas en la declaración de Sitio Histórico.

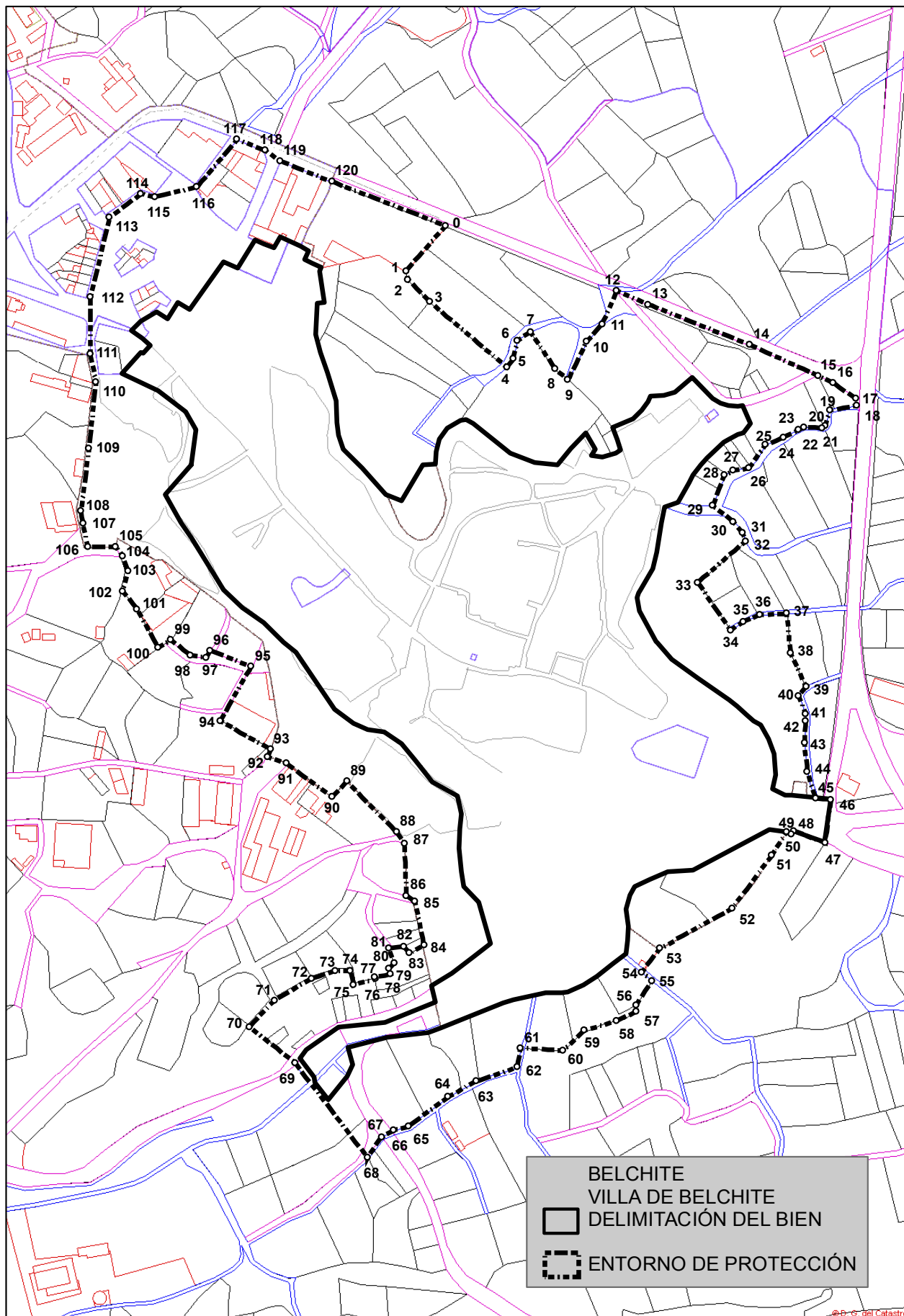
Antes de la aprobación inicial, el Plan, con la catalogación realizada de los elementos unitarios que conforman el sitio, se someterá a informe de la correspondiente Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.



En la catalogación se definirán los inmuebles y elementos que merezcan unas determinaciones especiales de protección por su importancia, significación o singularidad dentro del Sitio, fijando el nivel de protección correspondiente; y también se definirán los tipos de intervención posibles tanto en inmuebles edificados como en los espacios libres exteriores o interiores.

ANEXO II  
PLANO DE DELIMITACION DEL SITIO HISTÓRICO DE LA VILLA DE BELCHITE VIEJO SITA EN BELCHITE (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN





CSV: BOA20220208013

BELCHITE VILLA DE BELCHITE DELIMITACIÓN BIEN COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
0	688384	4574683
1	688387	4574710
2	688379	4574723
3	688359	4574739
4	688332	4574752
5	688346	4574768
6	688347	4574767
7	688353	4574774
8	688338	4574785
9	688346	4574792
10	688357	4574799
11	688366	4574794
12	688374	4574806
13	688383	4574801
14	688408	4574837
15	688419	4574832
16	688432	4574853
17	688446	4574848
18	688451	4574856
19	688457	4574853
20	688464	4574850
21	688472	4574846
22	688469	4574839
23	688482	4574833
24	688480	4574830
25	688484	4574806
26	688478	4574805
27	688477	4574782
28	688481	4574768
29	688493	4574731
30	688495	4574705
31	688498	4574695
32	688530	4574660
33	688542	4574656
34	688558	4574683
35	688568	4574684
36	688568	4574693
37	688570	4574702
38	688576	4574711
39	688586	4574717
40	688590	4574718
41	688624	4574692
42	688642	4574685
43	688659	4574683
44	688670	4574695

45	688681	4574707
46	688688	4574695
47	688685	4574690
48	688693	4574689
49	688707	4574694
50	688701	4574711
51	688716	4574718
52	688727	4574731
53	688729	4574735
54	688739	4574736
55	688748	4574738
56	688761	4574750
57	688782	4574730
58	688788	4574728
59	688799	4574728
60	688805	4574714
61	688799	4574707
62	688784	4574700
63	688772	4574688
64	688761	4574675
65	688750	4574654
66	688740	4574651
67	688734	4574616
68	688731	4574604
69	688719	4574582
70	688721	4574572
71	688733	4574549
72	688745	4574535
73	688765	4574521
74	688788	4574504
75	688794	4574500
76	688807	4574488
77	688813	4574486
78	688819	4574475
79	688822	4574464
80	688823	4574448
81	688821	4574437
82	688835	4574432
83	688865	4574429
84	688861	4574396
85	688837	4574405
86	688835	4574402
87	688832	4574404
88	688819	4574406
89	688761	4574375
90	688742	4574374
91	688717	4574362
92	688714	4574356
93	688711	4574345
94	688711	4574312

95	688667	4574283
96	688650	4574282
97	688626	4574277
98	688590	4574263
99	688562	4574252
100	688532	4574248
101	688502	4574241
102	688505	4574228
103	688487	4574201
104	688477	4574214
105	688476	4574218
106	688466	4574232
107	688470	4574239
108	688495	4574256
109	688529	4574260
110	688567	4574275
111	688565	4574288
112	688580	4574297
113	688609	4574320
114	688600	4574351
115	688589	4574363
116	688587	4574374
117	688585	4574391
118	688587	4574418
119	688584	4574431
120	688565	4574442
121	688542	4574471
122	688529	4574480
123	688505	4574486
124	688492	4574497
125	688462	4574540
126	688438	4574563
127	688422	4574574
128	688408	4574588
129	688395	4574609
130	688364	4574660

BELCHITE VILLA DE BELCHITE DELIMITACIÓN ENTORNO COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
0	688576	4574865
1	688546	4574831
2	688547	4574824
3	688564	4574807
4	688622	4574757
5	688626	4574764
6	688630	4574778
7	688640	4574784
8	688658	4574756
9	688668	4574748
10	688682	4574777
11	688693	4574790
12	688705	4574816
13	688728	4574805
14	688805	4574775
15	688856	4574751
16	688867	4574746
17	688884	4574734
18	688885	4574728
19	688865	4574725
20	688861	4574713
21	688859	4574711
22	688845	4574712
23	688842	4574710
24	688830	4574704
25	688816	4574699
26	688804	4574681
27	688792	4574679
28	688786	4574676
29	688777	4574653
30	688792	4574640
31	688799	4574632
32	688801	4574626
33	688766	4574594
33	688790	4574558
35	688800	4574564
36	688812	4574569



BELCHITE VILLA DE BELCHITE DELIMITACIÓN ENTORNO COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
37	688832	4574571
38	688835	4574541
39	688847	4574515
40	688841	4574508
41	688847	4574494
42	688847	4574489
43	688846	4574472
44	688848	4574450
45	688854	4574430
46	688866	4574429
47	688861	4574397
48	688838	4574405
49	688836	4574403
50	688832	4574405
51	688821	4574387
52	688791	4574346
53	688737	4574316
54	688723	4574298
55	688731	4574292
56	688719	4574273
57	688719	4574268
58	688704	4574261
59	688680	4574254
60	688664	4574239
61	688632	4574241
62	688630	4574226
63	688599	4574216
64	688578	4574204
65	688548	4574181
66	688536	4574178
67	688527	4574173
68	688517	4574158
69	688462	4574229
70	688428	4574257
71	688447	4574277
72	688475	4574294
73	688492	4574299
74	688504	4574299

BELCHITE VILLA DE BELCHITE DELIMITACIÓN ENTORNO COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
75	688506	4574289
76	688523	4574293
77	688522	4574294
78	688534	4574297
79	688533	4574301
80	688537	4574305
81	688533	4574316
82	688544	4574318
83	688548	4574313
84	688559	4574319
85	688553	4574352
86	688546	4574356
87	688545	4574396
88	688539	4574405
89	688501	4574443
90	688490	4574431
91	688456	4574457
92	688442	4574462
93	688444	4574468
94	688406	4574489
95	688429	4574530
96	688398	4574542
97	688395	4574537
98	688384	4574539
99	688369	4574551
100	688359	4574545
101	688343	4574574
102	688333	4574588
103	688337	4574603
104	688333	4574614
105	688327	4574621
106	688306	4574621
107	688303	4574639
108	688301	4574649
109	688307	4574696
110	688313	4574746
111	688308	4574768
112	688308	4574811

BELCHITE VILLA DE BELCHITE DELIMITACIÓN ENTORNO COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
113	688323	4574871
114	688346	4574889
115	688357	4574887
116	688388	4574894
117	688419	4574930
118	688440	4574922
119	688451	4574914
120	688490	4574898